



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/346/2019

Folio PNT: 00820719

### Acuerdo COTAIP/596-00820719

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintidós horas con seis minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00820719**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

### ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO,  
TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE  
MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Nuestras preguntas son concretas hacia el municipio serían las siguientes ¿en la remodelación de la estatua de la Diana casadora y reloj floral, existió licitación de las obras? ¿Cuánto fue el costo total de cada una de estas obras? ¿Qué empresas personas físicas o jurídico colectivos que se beneficiaron con estas obras, especificando la relación o conflicto de intereses que existen en estas obras? ¿Mencioné si una de estas regidoras que es dueña del hotel maya se ha beneficiado de los trabajadores de estas obras que se instalan en este hotel y que es del conocimiento público que lo apoyo en su campaña política? ¿Mencioné si existió asignación directa de estas obras de la Diana casadora y reloj floral? Para la oficina de la presidencia se solicita que informe si sabe de estas y otras corruptelas y sinvergüenzadas que está haciendo el alcalde Evaristo Hernández Cruz en el Estado de Tabasco, precisando si van a ejercer acción legal en contra de este si sigue actuando con nepotismo, pues se supone que ustedes promovieron el voto a favor de él**

**Por último queremos saber cuando costo la remodelación de la diana cazadora y cuanto costo la remodelación del reloj floral. La respuesta de esto nos servirá para evidenciar que el gobierno corrupto de Evaristo Hernández Cruz esta utilizando**



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

***nepotismo, compadrazgo y tráfico d influencia en su administración, donde quiere echarle la culpa a Gerardo Gaudiano quien hizo una excelente labor sin corrupción. Ccp. Diario milenio, televisa, TV azteca, animal político, revista proceso, diario presente, diario reforma, Tabasco hoy, telereportaje Ccc. Partidos políticos para recordarles que el pueblo al final va a recordar estas mandradas del actual alcalde que se caracteriza por su prepotencia hacia los ciudadanos que se oponente a su corrupto ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.»... (Sic).....***

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las Dependencias siguiente:

*Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio DOOTSM/UACyT/3168/2019, informó: “...En relación a la Remodelación de la Estatua de la Diana Cazadora; le comunico que esta obra es un acuerdo en la modalidad de ejecución por administración directa con numero de proyecto K-347 Rehabilitación y Mantenimiento a la Fuente Diana Cazadora, es decir dicha obra está siendo realizada por los empleados adscritos al H. Ayuntamiento de Centro, el Proyecto asciende a: \$2'835,988.59 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos 59/100 M.N.).*

*El beneficio fue para la población de la Ciudad de Villahermosa y su función es la recreación cultural y otras manifestaciones sociales, con la finalidad de desarrollo social.*

*En lo que respecta a la Remodelación del Reloj Floral, esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no cuenta con documentos o registros de realización de licitación o asignación directa de dicha obra” ..(sic).*

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de dos (02) fojas útiles;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

*Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, quien mediante oficio CPYDT/393/2019, informó: “... Al respecto le informo que en cuanto al mantenimiento de la fuente Diana Cazadora esta Coordinación no generó contrato alguno con empresas, personas físicas o jurídico colectivas que se*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • JUSTICIA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".  
Emiliano Zapata».

*hallan beneficiados con esta obra, ya que dicha obra fue realizada con personal de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; el costo del mantenimiento de esta obra fue por la cantidad de \$1, 600,941.90. Únicamente se requirieron los trabajos de un prestador de servicio para realizar limpieza profunda, aplicación de pátina en frío para recuperar el color y capa protectora final del bronce de la escultura la Diana Cazadora con un costo de \$104, 400.00 misma que se encuentra incluida en el costo total de mantenimiento antes mencionado.*

*Refiriéndose al reloj floral le informo que en el mantenimiento de este, esta Coordinación no genero contrato alguno con empresas, personas físicas i jurídico colectivas que se hallan beneficiado con esta obra, ya que el mantenimiento fue realizada con personal de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; en cuanto al costo del mantenimiento fue por la Cantidad de \$ 1,440, 851.29."... (sic).....*

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 244 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de dos (02) fojas útiles;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 “Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la

Calle Retorno vía E, edificio No. 105, 2do. Piso, en: Tabasco 2000.

C.P 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • JUSTICIA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”.** -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós día del mes de mayo del año dos mil diecinueve.** ----- **Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/346/2019 Folio PNT: 00820719  
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/596-00820719



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
VILLAHERMOSA, TABASCO

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco, C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 [www.transparencia.gob.mx](http://www.transparencia.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
TABASCO



**CENTRO**

AGUA - ENERGÍA - SOSTENIBILIDAD  
AYUNTAMIENTO (1,1018-2021)

DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del "Caudillo del Sur"  
Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tabasco, a 13 de Mayo de 2019

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/3168/2019

ASUNTO: **Contestación a solicitud de información requerida por el interesado.**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**

Coordinadora de Transparencia y Acceso

A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

**P r e s e n t e.**

En atención al Oficio No.: **COTAIP/1460/2019** de fecha 06 de mayo del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/346/2019**, Folio PNT No.00820719, en la que requiere lo siguiente:

“Nuestras preguntas son concretas hacia el municipio serían las siguientes ¿en la remodelación de la estatua de la Diana casadora y reloj floral, existió licitación de las obras? ¿Cuánto fue el costo total de cada una de estas obras? ¿Qué empresas, personas físicas o jurídico colectivos que se beneficiaron con estas obras, especificando la relación o conflicto de intereses que existen en estas obras? ¿Mencioné si una de sus regidoras que es dueña del hotel maya se ha beneficiado de los trabajadores de estas obras que se instalan en este hotel y que es del conocimiento público que lo apoyo en su campaña política? ¿Mencioné si existió asignación directa de estas obras de la Diana casadora y reloj floral? Para la oficina de la presidencia se solicita que informe si sabe de estas y otras corruptelas y sinvergüenzas que está haciendo el alcalde Evaristo Hernández Cruz en el Estado de Tabasco, precisando si van a ejercer acción legal en contra de este si sigue actuando con nepotismo, pues se supone que ustedes promovieron el voto a favor de él.

Por ultimo queremos saber cuando costo la remodelación de la diana cazadora y cuanto costo la remodelación del reloj floral. La respuesta de este nos servirá para evidenciar que el gobierno corrupto de Evaristo Hernández Cruz esta utilizando nepotismo, compadrazgo y tráfico d influencias en su administración, donde quiere echarle la culpa a Gerardo Gaudiano quien hizo una excelente labor sin corrupción.

Ccp. Diario Milenio, Televisa, TV Azteca, animal político, revista proceso, diario presente, diario reforma, Tabasco hoy, telereportaje Ccc. Patidos políticos para recordarles que el pueblo al final va a recordar estas malandradas del actual alcalde que se caracteriza por su prepotencia hacia los ciudadanos que se oponente a su régimen corrupto”... (Sic) ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.



DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del "Caudillo del Sur"  
Emiliano Zapata»

En relación a la Remodelación de la Estatua de la Diana Cazadora; le comunico que esta obra es un acuerdo en la modalidad de ejecución por administración directa con número de proyecto K-347 Rehabilitación y Mantenimiento a la Fuente Diana Cazadora, es decir dicha obra está siendo realizada por los empleados adscritos al H. Ayuntamiento de Centro, el proyecto asciende a: **\$2'835,988.59. (Dos Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos 59/100 M.N.).**

El beneficio fue para la población de la Ciudad de Villahermosa y su función es la recreación cultura y otras manifestaciones sociales, con la finalidad de desarrollo social.

En lo que respecta a la Remodelación del Reloj Floral, esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no cuenta con documentos o registros de realización de licitación o asignación directa de dicha obra.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar  
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES

Zorita de Dios Segura  
Elaboro

Lic. Dugald Jiménez Torres  
Reviso

C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.

C.c.p.- Lic. Dugald Jiménez Torres, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.

c.c.p.- Archivo/Expediente.

l'AAFA/L'DJT/zds



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**CENTRO**

AGUA · ENERGÍA · SOSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO | 2018 · 2021

**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO TURÍSTICO**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



**LIC. MARTHA ELENA CEPERINO IZQUIERDO.**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**PRESENTE.**

**OFICIO:** CPYDT/393/2019.

**ASUNTO:** El que se indica.

Villahermosa, Tab., a 09 de Mayo de 2019.

En Atención a su oficio número COTAIP/1457/2019, folio PNT 00820719 y expediente número COTAIP/346/2019, para dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública presentada por el interesado en la que se refiere a lo siguiente:

"Nuestras preguntas son concretas hacia el municipio serían las siguientes ¿en la remodelación de la estatua de la Diana cazadora y reloj floral, existió licitación de las obras? ¿ Cuanto fue el costo de cada una de estas obras? ¿ Que empresas, personas físicas o jurídico colectivos que se beneficiaron con estas obras, especificando la relación o conflicto de intereses que existen en estas obras ? ¿mencione si una de sus regidoras que es dueña del hotel maya se ha beneficiado de los trabajadores de estas obras que se instalan en este hotel y que es del conocimiento publico que lo apoyo en su campaña política? ¿mencione si existió asignación directa de estas obras de la Diana cazadora y reloj floral ? Para la oficina de la Presidencia se solicita que informe si sabe de estas y otras corruptelas y sinvergüenzadas que esta haciendo el alcalde Evaristo Hernandez Cruz en el Estado de Tabasco, precisando si van a ejercer acción legal en contra de este si sigue actuando con nepotismo, pues se supone que ustedes promovieron el voto a favor de el

Por ultimo queremos saber cuando costo la remodelación de la diana cazadora y cuanto costo la remodelación del reloj floral. La respuesta de esto nos servirá para evidenciar que el gobierno corrupto de Evaristo Hernández Cruz esta utilizando nepotismo, compadrazgo y trafico d influencias en su administración, donde quiere echarle la culpa a Gerardo Gaudiano quien hizo una excelente labor sin corrupción

Ccp. Diario milenio, televisa, TV azteca, animal político, revista proceso, diario presente, diario reforma, Tabasco hoy, telereportaje Ccc. Partidos políticos para recordarles que el pueblo al final va a recordar estas mandradas del actual alcalde que se caracteriza por su prepotencia hacia los ciudadanos que se oponen a su régimen corrupto"...(sic).

Al respecto le informo que en cuanto al mantenimiento de la Fuente Diana Cazadora esta Coordinación no generó contrato alguno con empresas, personas físicas o jurídico colectivas que se hallan beneficiado con esta obra, ya que dicha obra fue realizada con personal de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; el costo del mantenimiento de esta obra fue por la cantidad de \$ 1, 600,941.90. Unicamente se requirieron los trabajos de un prestador de servicio para realizar limpieza profunda, aplicación de pátina en frio

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines s/n, Parque Tomás Garrido, Col. Jesús García. C.P. 86040,  
Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 315 40 31 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA · ENERGÍA · SOSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

para recuperar el color y capa protectora final del bronce de la escultura la Diana Cazadora con un costo de \$104,400.00 misma que se encuentra incluida en el costo total de mantenimiento antes mencionado.

Refiriéndose al reloj floral le informo que en el mantenimiento de este, esta Coordinación no generó contrato alguno con empresas, personas físicas o jurídico colectivas que se hallan beneficiado con esta obra, ya que el mantenimiento fue realizada con personal de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; en cuanto al costo del mantenimiento fue por la cantidad de \$ 1, 440,851.29.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO  
COORDINADOR**



C.c.p.-Lic. Evaristo Hernández Cruz.-Presidente Municipal de Centro.-Para su superior conocimiento.  
Archivo/Minutario.